



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 36/2014

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, así como en lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas publicadas el 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	Subdirección de Pagos, Servicios Generales, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Código de Plaza	20-410-1-CFNC002-0000219-E-C-N		
Nivel Administrativo	NC2 Subdirección de Área	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 39,909.11 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos con once centavos M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Dirección General de Programación y Presupuesto		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la elaboración e integración de los programas y proyectos de inversión, su justificación técnica y asegurar su cumplimiento normativo en la materia, así como la compilación de la información soporte incluyendo, el análisis costo y beneficio y presupuestalmente para su trámite y autorización, con el fin de procurar la observancia legal en el tema. 2. Coordinar la elaboración de Cuentas por Liquidar (CLC) y aplicar la normatividad vigente, así como el seguimiento de pagos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), con el fin de controlar la aplicación de los recursos y coadyuvar en el cumplimiento normativo. 3. Revisar electrónicamente las aplicaciones de las Cuentas por Liquidar (CLC), emitidas por el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Para establecer la conciliación entre los registros internos y los sistemas. 4. Revisar y autorizar la Documentación comprobatoria que se genera a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), así como asegurar los aspectos legales aplicables en la materia para la integración del expediente de gasto y su resguardo, con el fin de asegurar el acatamiento legal aplicable. 5. Dar seguimiento al avance presupuestal y el apego a la normatividad vigente, con la finalidad de controlar el presupuesto tanto en los rubros de ejercido, comprometido y 		



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	<p>disponible y coadyuvar en la observancia legal.</p> <p>6. Supervisar la elaboración de los informes mensuales para el seguimiento del Ejercicio de los Programas y Proyectos de Inversión de la Administración Pública Federal.</p> <p>7. Supervisar la elaboración de las conciliaciones bancarias de la cuenta del fondo rotatorio para su registro en la plataforma tecnológica del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.</p> <p>8. Apoyar en la atención a los procesos jurídicos en el ámbito de su competencia y derivados del marco normativo aplicable en materia contable y presupuestal, con el fin de coadyuvar en la atención de la observancia jurídica.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		Área de Estudio	Carrera
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
	Ciencias Políticas y Administración Pública		
	Contaduría		
	Derecho		
	Experiencia Laboral	5 años	
		Grupo de experiencia	Área de experiencia
		Ciencias Económicas	Administración
			Contabilidad
			Organización y Dirección de Empresas
Ciencias Jurídicas y Derecho		Defensa Jurídica y Procedimientos	
	Derecho y Legislación Nacionales		
	Teoría y Métodos Generales		
Idiomas	No Aplica		
Otros	No Aplica		
Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar		

Nombre del Puesto	Subdirección de Suministros y Control de Bienes		
Código de Plaza	20-411-1-CFNA001-0000236-E-C-N		
Nivel Administrativo	NA1 Subdirección de Área	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos M.N.)		



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Tipo de Nombramiento	Confianza		Sede	Distrito Federal	
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales				
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Controlar y resguardar los bienes asignados por la S.H.C.P., cualquier otra dependencia del ejecutivo federal e instituciones privadas a efecto de beneficiar a los poblados de las zonas marginadas. 2. Elaborar el programa anual del destino final de bienes muebles propiedad de la SEDESOL y dar seguimiento al mismo, para dar cumplimiento a los requerimientos de la secretaría de la función pública. 3. Coordinar la integración de la documentación requerida para la desincorporación de bienes muebles no útiles en la secretaría, con objeto de que la dirección presente al comité de bienes muebles su destino final. 4. Supervisar los requerimientos de las peticiones de las asociaciones civiles, en materia de bienes materiales, atendiendo las instrucciones de la dirección para su entrega o negación de los bienes asignados. 5. Vigilar y emitir opinión de acuerdo a la normatividad vigente en el trámite de bajas del activo fijo por robo, extravío, siniestro, licitaciones, donaciones, transferencias, etc., a la dirección de almacenes y activo fijo, con el fin de que el trámite se lleve a cabo como lo señala la ley general de bienes nacionales. 6. Supervisar la autorización de donaciones y transferencias, a las organizaciones civiles y turnarlos para su sanción a la dirección general de normatividad y asuntos contenciosos. 7. Supervisar la elaboración y envío de los informes trimestrales de baja y determinación del destino final de bienes muebles propiedad de la SEDESOL a la secretaría de la función pública. 8. Analizar las solicitudes de mobiliario y equipo de reaprovechamiento que realizan las unidades administrativas del sector central, para proveer el equipo requerido y así satisfacer sus necesidades en materia de recursos materiales. 				
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance		
		Licenciatura o Profesional	Titulado		
		Área de Estudio	Carrera		
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración		
	Experiencia Laboral	3 años			
		Grupo de experiencia	Área de experiencia		
		Ciencia Política	Administración Pública		
	Idiomas	No Aplica			
Otros	No Aplica				
Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar				



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Nombre del Puesto	Departamento de Seguimiento a Gastos Indirectos a Nivel Central		
Código de Plaza	20-214-1-CFOA001-0000293-E-C-D		
Nivel Administrativo	OA1 Jefatura de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Indefinido	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Dirección General de Seguimiento		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> Realizar el análisis a los expedientes de pago de los gastos indirectos del nivel central, para identificar todo tipo de hallazgos en la integración. Elaborar el reporte de gastos indirectos en campo (nivel central), para informar el estado en que se encuentra los expedientes de pago. Integrar la documentación comprobatoria y justificativa de los reembolsos y pago a proveedores con cargo al presupuesto de la Dirección General de Seguimiento, para realizar el trámite de pago correspondiente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto. Realizar cuando se le requiera, la verificación física en campo, a las obras, proyectos o acciones, así como captar la opinión de los beneficiarios, para contribuir al seguimiento a la operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano. 		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		Área de Estudio	Carrera
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
			Contaduría
			Economía
	Finanzas		
	Experiencia Laboral	2 años	Área de experiencia
		Grupo de experiencia	Administración
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
			Contabilidad
			Economía General
Ciencia Política		Administración Pública	
Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores		
Idiomas	No Aplica		
Otros	No Aplica		



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	Requisitos adicionales	Disponibilidad para Viajar
--	-------------------------------	----------------------------

Nombre del Puesto	Analista de Puestos y Plazas Eventuales		
Código de Plaza	20-414-1-CFPB002-0000155-E-C-J		
Nivel Administrativo	PB2 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 16,128.59 (dieciséis mil ciento veintiocho pesos con cincuenta y nueve centavos M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Dirección General de Organización		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Archivar la documentación correspondiente a los Dictámenes Técnicos y Funcionales de los contratos de los prestadores de servicios profesionales por honorarios de la Secretaría, a fin de llevar el control y resguardo del soporte documental. 2. Asesorar a las Unidades Administrativas en el requisitado del Formato de Descripción y Perfil de Puestos de plazas eventuales, con la finalidad de que cumplan con los criterios técnicos y normativos para realizar los movimientos ocupacionales. 3. Analizar técnico y funcionalmente las solicitudes de Descripciones y Perfiles de Puestos de las plazas de carácter eventual de la Secretaría, así como, elaborar la valuación de las Descripciones y Perfiles de Puestos de las plazas eventuales, a efecto de llevar a cabo el registro ante la instancia correspondiente. 4. Integrar y registrar los expedientes físicos y electrónicos correspondientes a los trámites de plazas eventuales y servicios profesionales por honorarios, a fin de llevar el control de los movimientos de la Secretaría y mantener organizados y actualizados los acervos para su consulta. 5. Registrar los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios y Plazas Eventuales en los sistemas informáticos, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable. 6. Participar en las mejoras a las herramientas y guías técnicas que permitan incrementar la eficiencia en el proceso de contratación de servicios profesionales por honorarios y personal eventual. 7. Actualizar la información de los Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios y Plazas Eventuales en los sistemas institucionales y bases de datos internas con la finalidad de elaborar reportes con información vigente. 		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Preparatoria o Bachillerato	Terminado o Pasante
		Área de Estudio	Carrera
		Todas las carreras del catálogo TrabajaEn	Todas las carreras del catálogo TrabajaEn



	Experiencia Laboral	3 años	
		Grupo de experiencia	Área de experiencia
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
			Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Ciencia Política	Administración Pública	
Idiomas	No Aplica		
Otros	No Aplica		
Requisitos adicionales	No Aplica		

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos (DMPOARH), el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás normatividad aplicable.
2. Reglas en Materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las psicométricas, los cuales serán considerados confidenciales, aún concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las DMPOARH.
3. Disposiciones Generales	<p>1. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.</p> <p>2. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.</p> <p>3. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.</p> <p>4. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel jerárquico, Sueldo bruto mensual, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las DMPOARH. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de él o la aspirante del Proceso de Selección.</p>



	<p>5. En el portal podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas www.trabajaen.gob.mx y www.rhnet.gob.mx, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suplente a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>6. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.</p> <p>7. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aún después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</p> <p>8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>9. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.</p> <p>10. Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P.06600, México D.F.</p> <p>11. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>
4. Requisitos de Participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. La escolaridad se acreditará en el Cotejo Documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/doctos/catalogo_de_carreras_v1-26-02-08.pdf.</p> <p>Con fundamento en el numeral 175 de las DMPOARH, se aceptará el grado de maestría o doctorado para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate, siempre y cuando el perfil requiera: Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada; por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que lo acredite. Para mayor abundamiento, consultar el apartado de Documentación requerida de las presentes Bases de Participación.</p>



	<p>La SEDESOL, no establece como requisito de participación el examen de <u>No Gravidez</u> para las mujeres ni el de <u>VIH/Sida</u> para mujeres y hombres.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico.</p> <p>Para los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las DMPOARH, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o él candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe por lo que respecta a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción.</p> <p>Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPC, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 174 de las DMPOARH.</p> <p>Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o él aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista.</p>
5. De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes	<p>Las y los aspirantes están obligados(as) a conducirse con veracidad, por lo que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos,



	<p>obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la SEDESOL, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las DMPOARH.</p> <p>2. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de las DMPOARH.</p>
6. Registro de Aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.
7. Documentación Requerida	<p>Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Currículum Vitae detallado y actualizado con fotografía. Incluir el teléfono, en su caso, de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada.2. Currículum impreso de la página electrónica TrabajaEn.3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico sea "Titulado" se aceptará Título o Cédula Profesional o documento que acredite que el Título o Cédula Profesional se encuentra en trámite, de conformidad con el numeral 175 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y del Servicio Profesional de Carrera. En los casos en los que el requisito académico es "Terminado o Pasante" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. <p>En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente.</p> <p>La acreditación de títulos o grados de las y los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>5. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil</p>



	<p>del puesto (constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición, hoja única de servicio, talones de pago, contratos y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida; constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación.</p> <ol style="list-style-type: none">6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional).7. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).8. Escritos bajo protesta de decir verdad (los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en la ruta: Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Formatos):<ul style="list-style-type: none">• De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.• De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.• De decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera Titular.9. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (Hoja de Bienvenida).10. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar copia de sus dos evaluaciones del desempeño anuales como Servidores Públicos de Carrera Titulares, que sean consecutivas e inmediatas anteriores a la fecha en que el candidato se registre como aspirante en el concurso correspondiente.<p>Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos dos evaluaciones anuales del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p>11. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberán proporcionar documentos que acrediten diplomados, maestrías o doctorados que complementen, el perfil requerido o la rama de cargo; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 4. <p>A fin de valorar el mérito en lo correspondiente a logros, distinciones, reconocimientos</p>
--	--



o premios y actividad destacada en lo individual, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009 y que se encuentra disponible en el sitio web TrabajaEn, en la sección de documentos relevantes.

12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se cuenta con esta información en el momento señalado será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.

Es importante señalar que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de TrabajaEn, será causa de descarte.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la y el aspirante, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:

1. La no presentación de la Currícula.
2. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL.
3. No cumplir con el perfil de escolaridad.
4. No cumplir con el perfil de experiencia laboral.
5. La no presentación de identificación oficial.
6. La no presentación del acta de nacimiento en original o copia certificada.
7. La no presentación de la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.
8. La no presentación del título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.
9. La no presentación del historial académico con 100% de créditos en el caso del que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA
10. La no presentación de las cartas de protesta.
- 11.- La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
- 12.- En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
13. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	<p>aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn.</p> <p>En términos generales las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección.</p>
8. Reactivación de Folio	Los Comités Técnicos de Selección de las plazas sujetas a concurso acordaron que no se permitirá la reactivación de folios.
9. Desarrollo del Concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica. Sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario.
10. Temarios y Guías	El temario referente a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/ , Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
11. Presentación de Evaluaciones	<p>La Secretaría de Desarrollo Social, comunicará, con dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</p> <p>Cabe señalar que las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México en Paseo de la Reforma 51, piso 5, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030.</p> <p>Cuando el puesto publicado corresponda a un Estado de la República Mexicana, las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se realizaran en la Entidad correspondiente.</p> <p>Se solicita a las y los aspirantes presentarse puntualmente informándoles que el tiempo de tolerancia será de 10 minutos ya que de presentarse posteriormente implica el descarte del proceso de reclutamiento.</p>
12. Procedimiento de revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico)	<p>En apego a lo señalado por el numeral 219 de las DMPOARH, la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la aplicación de la evaluación.</p>
13. Declaración de Concurso Desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Porque ningún candidato se presente al concurso,II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	<p>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
14. Publicación de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
15. Cancelación de concursos	<p>De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las DMPOARH, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:</p> <p>a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</p> <p>b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las DMPOARH), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</p> <p>c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</p> <p>El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.</p>
16. Suspensión de Concursos	<p>En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.</p> <p>Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.</p>

ETAPAS DEL CONCURSO

17. Sistema de Puntuación	<p>El sistema de puntos se integra de la siguiente forma:</p> <p>a) Perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos.</p> <p>b) Evaluación de conocimientos, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%.</p> <p>c) Para efectos de la evaluación de las habilidades, conforme a las atribuciones estipuladas en la normatividad aplicable, los Comités han determinado optar por llevar a</p>
---------------------------	--



cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública provee. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria.

Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación, de acuerdo a los siguientes:

Puntos de Ponderación

Nivel	Examen de Conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista
Dirección General	15	15	30	10	30
Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30
Dirección de Área	20	15	25	10	30
Subdirección de Área	30	10	20	10	30
Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30
Enlace	30	20	10	10	30

De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto a entrevista.

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
- IV. Entrevista, y
- V. Determinación.

I. Etapa de Revisión Curricular

Con fundamento en el numeral 192 de las DMPOARH, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le



asignará un número de folio de registro general.

El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las DMPOARH.

II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la SEDESOL o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse estos en el lugar, fecha y hora programados se procederá al descarte del concurso.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a 70 puntos.

Las evaluaciones de habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades, la cual no tendrá calificación mínima aprobatoria. Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte.

III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. La SEDESOL en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las DMPOARH.

Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la



	<p>fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn.</p> <p>Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (www.spc.gob.mx, dando clic en Red de Ingreso). La sesión en que tendrá verificativo la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las DMPOARH.</p> <p>IV. Entrevista.</p> <p>De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas”, “En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado...”; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las DMPOARH, las Reglas de Valoración General consideran, “El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de cinco si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos”.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contexto• Estrategia o acción• Resultado, y• Participación <p>Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre y cuando la situación así lo amerite, situación que se dejará asentada en el acta correspondiente.</p> <p>V. Etapa de Determinación</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las DMPOARH), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, yb) Al o la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:<ol style="list-style-type: none">i. Comuniquen a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la
--	--



	<p>Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</p> <p>ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,</p> <p>c) Desierto el concurso.</p> <p>Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las DMPOARH.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las DMPOARH.</p>																						
<p>18. Calendario</p>	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx,</p> <table border="1" data-bbox="423 976 1508 1367"> <thead> <tr> <th data-bbox="423 976 1179 1010">Actividad</th> <th data-bbox="1179 976 1508 1010">Etapas del Concurso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="423 1010 1179 1043">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="1179 1010 1508 1043">30/07/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1043 1179 1077">Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="1179 1043 1508 1077">30/07/2014 al 13/08/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1077 1179 1110">Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="1179 1077 1508 1110">30/07/2014 al 13/08/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1110 1179 1144">Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)</td> <td data-bbox="1179 1110 1508 1144">A partir del 20/08/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1144 1179 1178">Evaluación de habilidades</td> <td data-bbox="1179 1144 1508 1178">A partir del 21/08/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1178 1179 1211">Cotejo documental</td> <td data-bbox="1179 1178 1508 1211">A partir del 22/08/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1211 1179 1245">Evaluación de Experiencia</td> <td data-bbox="1179 1211 1508 1245">A partir del 22/08/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1245 1179 1278">Valoración del Mérito</td> <td data-bbox="1179 1245 1508 1278">A partir del 22/08/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1278 1179 1312">Entrevista</td> <td data-bbox="1179 1278 1508 1312">A partir del 25/08/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1312 1179 1346">Determinación</td> <td data-bbox="1179 1312 1508 1346">A partir del 25/08/2014</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la SEDESOL.</p>	Actividad	Etapas del Concurso	Publicación de convocatoria	30/07/2014	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	30/07/2014 al 13/08/2014	Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)	30/07/2014 al 13/08/2014	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 20/08/2014	Evaluación de habilidades	A partir del 21/08/2014	Cotejo documental	A partir del 22/08/2014	Evaluación de Experiencia	A partir del 22/08/2014	Valoración del Mérito	A partir del 22/08/2014	Entrevista	A partir del 25/08/2014	Determinación	A partir del 25/08/2014
Actividad	Etapas del Concurso																						
Publicación de convocatoria	30/07/2014																						
Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	30/07/2014 al 13/08/2014																						
Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)	30/07/2014 al 13/08/2014																						
Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 20/08/2014																						
Evaluación de habilidades	A partir del 21/08/2014																						
Cotejo documental	A partir del 22/08/2014																						
Evaluación de Experiencia	A partir del 22/08/2014																						
Valoración del Mérito	A partir del 22/08/2014																						
Entrevista	A partir del 25/08/2014																						
Determinación	A partir del 25/08/2014																						
<p>19. Etapa de entrevista</p>	<p>Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos (as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx.</p> <p>En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación pasarán a la etapa de entrevista el total de aspirantes que compartan este lugar.</p> <p>Se consideran finalistas aquellos candidatos(as) a los que después de haberseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las etapas previas obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el Comité Técnico de Selección.</p>																						
<p>20. Determinación y Reserva</p>	<p>Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de</p>																						



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	<p>aspirantes de la SEDESOL, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma.</p> <p>Los resultados de la entrevista, se registrarán en el acta correspondiente. Las y los aspirantes deberán obtener en ésta una calificación ponderada de todas las evaluaciones de 70 puntos, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.</p>
--	---

RESOLUCIÓN DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el número telefónico: 5141-7900 extensiones 55640, 55636, 55647 y 55646 para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. en la Dirección de Ingreso, Desarrollo y Certificación de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5º, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

En la Ciudad de México, D.F., a los 30 días del mes de julio de 2014.- El Comité Técnico de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social.

**“IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MÉRITO Y SERVICIO”
POR ACUERDO DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE SELECCIÓN
EL SECRETARIO TÉCNICO**

LIC. RIGOBERTO CRUZ SORIANO

TEMARIOS

SUBDIRECCIÓN DE PAGOS, SERVICIOS GENERALES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
--

Tema 1	Marco Normativo Administración Pública Federal	
	Subtema 1:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Documento completo http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf
	Subtema 2:	Secretaría de Desarrollo Social Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Título Primero, Capítulo Único Título Segundo, Capítulo I y Capítulo II http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf
	Subtema 3:	Entidades Paraestatales Ley Federal de Entidades Paraestatales Capítulos I, II, III, IV, V y VI www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/110.pdf Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales Capítulos I, II, III, IV, V, VI y VII www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFEP.pdf



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	Subtema 4:	Facultades de las Unidades Administrativas Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social Documento completo http://normateca.gob.mx/documento.php?Clave=3034
Tema 2	Desarrollo Social	
	Subtema 1:	Desarrollo Social Ley General de Desarrollo Social Documento completo http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf
	Subtema 2:	Desarrollo Social Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social Documento completo http://normateca.gob.mx/documento.php?Clave=843
	Subtema 3:	Planeación y programación de la Política Social Ley General de Desarrollo Social Documento completo http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf
Tema 3	Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	
	Subtema 1:	Responsabilidades de los servidores públicos Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Título Cuarto http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm
	Subtema 2:	Responsabilidades de los servidores públicos Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos Título Primero, Capítulo Único Título Segundo, Capítulo 1 Título Tercero, Capítulo Único http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240_230514.pdf
	Subtema 3:	Ejercicio del servicio público Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos Título Cuarto, Capítulo Único http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240_230514.pdf
Tema 4	Ética y Valores	
	Subtema 1:	Ética y valores en el ejercicio del cargo público Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos Capítulo I http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240_230514.pdf
	Subtema 2:	Código de Ética de los Servidores Públicos de la APF Oficio-Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal Documento Completo http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=727307&fecha=31/07/2002
	Subtema 3:	Principios que deben observar los servidores públicos de la SEDESOL Guía Anticorrupción SEDESOL Documento Completo http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Guia_Anticorrupcion
Tema 5	Ejercicio Presupuestal	
	Subtema 1:	Presupuesto de Egresos de Federación Presupuesto de Egresos de Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 Completo http://normateca.gob.mx/documento.php?Clave=3091



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	Subtema 2:	Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Completo
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1813_.pdf
	Subtema 3:	Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Completo
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
Subtema 4:	Programación, presupuestación, control y ejercicio del gasto público y rendición de cuentas	
	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros	
	Documento completo	
	http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3304_16-11-2012.pdf	
Subtema 5:	Programación, presupuestación, control y ejercicio del gasto público y rendición de cuentas	
	Manual de programación y Presupuesto 2014	
	Completo	
	http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/Paginas/DocumentosRecientes.aspx	
Subtema 6:	Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación	
	Ley del Servicio de Tesorería de la Federación	
	Título Tercero, Capítulo I	
	vwww.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/95.pdf	
	Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación	
	www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSTF.pdf	
Subtema 7:	Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP)	
	Manual del Módulo de Captura de Beneficiarios	
	Documento completo	
	http://sipag.sedesol.gob.mx/beneficiarios_2014/manual/Manual_ModuloCapturaBene.pdf	
Subtema 8:	Sistema de Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)	
	Especificaciones operativas	
	Documento completo	
	www.shcp.gob.mx/sitioTESOFE/Pago_electronico/anexo_1.pdf	
	ACUERDO por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal	
	http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/documentosDOF/archivos_shcp_dof/acuerdos/2002/a_020430b.html	
Tema 6	Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	
	Subtema 1:	Transparencia y acceso a la información
		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
		Título Primero, Capítulo I
		Título Primero, Capítulo II
		Título Segundo, Capítulo I
		Título Segundo, Capítulo II
		Título Segundo, Capítulo III
	Título Segundo, Capítulo IV	
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf	
Subtema 2:	Información reservada y confidencial	
	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	
	Título Primero, Capítulo III	
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf	



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Tema 7	Subtema 3:	Protección de datos personales
		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
		Título Primero, Capítulo IV http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf
	Subtema 4:	Responsabilidades y sanciones
		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
		Título Cuarto, Capítulo Único http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf
	Subtema 5:	Transparencia y acceso a la información
		Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
		Completo http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf
Tema 8	Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y Archivos	
	Subtema 1:	Transparencia y Archivos
		Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos
		Completo http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_2755_11-08-2011.pdf
Tema 8	Guía Anticorrupción	
		Guía Anticorrupción
		Todo el Documento http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_anticorrupcion_2014.pdf

SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTROS Y CONTROL DE BIENES

Tema 1:	De los servidores públicos		
	Subtema 1:	De las responsabilidades de los servidores públicos y patrimonial del estado	
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
		Títulos Cuarto y Séptimo http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm	
	Subtema 2:	De las responsabilidades de los servidores públicos y patrimonial del estado	
		Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	
		Título Segundo http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm	
	Subtema 3:	De las responsabilidades de los servidores públicos y patrimonial del estado	
		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	
		Título Primero http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm	
	Subtema 4:	De las responsabilidades de los servidores públicos y patrimonial del estado	
		Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	
		Capítulo II http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm	
	Tema 2:	De la Administración de los bienes muebles de propiedad federal	
		Subtema 1:	Del registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles
			Ley General de Bienes Nacionales
Título Primero y Quinto http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm			



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Tema 3:	Subtema 2:	Del registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles
		Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales
		Título Segundo, capítulos V, XI, XII, XIII
		http://www.normateca.gob.mx/Inicio.php
	Subtema 3:	Del registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles
		Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada
		Completo
		http://www.normateca.gob.mx/Inicio.php
	Subtema 4:	Del registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles
		Ley Orgánica de la Administración Pública
		Título Segundo
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
	Subtema 5:	Del registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles
		Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
		Capítulo IX
		http://www.normateca.sedesol.gob.mx/
Tema 3:	De los almacenes	
	Subtema 1:	De la administración de los almacenes
		Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales
		Título Segundo
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
	Subtema 2:	Del registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles
Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social		
Capítulo V y IX		
http://www.normateca.sedesol.gob.mx/		
Tema 4:	Guía Anticorrupción	
	Subtema 1:	Guía Anticorrupción
		Todo el Documento
		http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_anticorrupcion_2014.pdf

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A GASTOS INDIRECTOS A NIVEL CENTRAL

Tema 1:	Programas Sociales	
	Subtema 1:	Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes
		Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa: 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2014. (DOF. 27-12-2013)
		Todo el documento
		www.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/
	Subtema 2:	Reglas de Operación del Programa Pensión para Adultos Mayores
		Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa: Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2014 (DOF. 29-12-2013)
		Todo el documento
		www.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/
	Subtema 3:	Reglas de Operación del Programa Jornaleros Agrícolas
		Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano ACUERDO por el



		que se emiten las Reglas de Operación del Programa: Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2014 (DOF. 29-12-2013)
		Todo el documento
		www.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/
Subtema 4:		Reglas de Operación del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias
		Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa: Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2014 (DOF. 28-12-2013)
		Todo el documento
		www.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/
Subtema 5:		Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal
		Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa: Empleo Temporal, para el ejercicio fiscal 2014 (DOF. 30-12-2013)
		Todo el documento
		www.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/
Subtema 6:		Reglas de Operación del Programa Estancias Infantiles
		Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa: Estancias Infantiles, para el ejercicio fiscal 2014 (DOF. 30-12-2013)
		Todo el documento
		www.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/
Subtema 7:		Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas
		Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa: Opciones Productivas para el ejercicio fiscal 2014 (DOF. 29-12-2013)
		Todo el documento
		www.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/
Subtema 8:		Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia
		Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa: Seguro de Vida para Jefas de Familia para el ejercicio fiscal 2014 (DOF. 27-12-2013)
		Todo el documento
		www.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2014/
Tema 2:		Lineamientos de Operación de los Programas
Subtema 1:		Proceso Operativo
		Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2014
		Punto 6. Proceso Operativo
		http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_PDSH.pdf
Tema 3:		Del Ejercicio del Gasto Público Federal
Subtema 1:		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Nueva Ley publicada en el DOF.24-02-2014.
		Título Primero, Disposiciones Generales
		Capítulo I, Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto
Subtema 2:		De la Programación, Presupuestación y Aprobación,
		Título Segundo
		Capítulo I, de la Programación y Presupuestación
		Capítulo II, de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos
Subtema 3:		Del Ejercicio del Gasto Público Federal
		Título Tercero,



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

		<p>Capítulo I, Del Ejercicio</p> <p>Capítulo II , De la Ministración, el Pago y la Concentración de Recursos</p> <p>Capítulo III, De las Adecuaciones Presupuestarias</p> <p>Capítulo IV De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria</p> <p>Capítulo V De los Servicios Personales</p> <p>Capítulo VI De los Subsidios, Transferencias y Donativos</p> <p>http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5283490&fecha=27/12/2012</p>
Tema 4:	Clasificador por Objeto del Gasto	
	Subtema 1:	<p>Conceptos y Partidas</p> <p>Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, DOF. 24-07-2013</p> <p>Capítulo 1000</p> <p>Capítulo 3000</p> <p>http://www.normateca.gob.mx</p> <p>buscar: Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto</p>
Tema 5:	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	
	Subtema 1:	<p>Disposiciones Generales</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público DOF. Última Reforma 16-01-2012.</p> <p>Título Primero,</p> <p>Capítulo Único</p> <p>http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio</p>
	Subtema 2:	<p>Planeación, Programación y Presupuesto</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público DOF. Última Reforma 16-01-2012.</p> <p>Título Segundo.</p> <p>http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio</p>
Tema 6:	Ley de Desarrollo Social	
	Subtema 1:	<p>Desarrollo Social</p> <p>Ley General de Desarrollo Social Nueva Ley publicada en el DOF 20 de enero 2004 Última reforma publicada DOF 08-11-2013</p> <p>Todo el documento (21 páginas)</p> <p>http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio</p> <p>Buscar Reglamentos de Leyes Federales vigentes</p>
	Subtema 2:	<p>Reglamento de la Ley de Desarrollo Social</p> <p>Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, Última reforma publicada DOF 28-08-2008</p> <p>Todo el documento (19 páginas)</p> <p>http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio</p> <p>Buscar Reglamentos de Leyes Federales vigentes</p>
Tema 7:	Guía Anticorrupción	
	Subtema 1:	<p>Guía Anticorrupción</p> <p>Todo el Documento</p> <p>http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_anticorrupcion_2014.pdf</p>

ANALISTA DE PUESTOS Y PLAZAS EVENTUALES

Tema 1	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	
	Subtema 1:	<p>Título I, Capítulo Único, Título II, Capítulo I, Título III, Capítulo Único</p> <p>http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf</p>



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Tema 2	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
Subtema 1:	Título I, II y III http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf
Tema 3	Ley Federal de las Entidades Paraestatales
Subtema 1:	Capítulos II, III y IV http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/110.pdf
Tema 4	Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
Subtema 1:	Capítulo I, II, III y Transitorios. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSPCAPF.pdf
Tema 5	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Subtema 1:	Título I, Capítulos I y II, Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, Secciones II, IV, VIII, y XII, Título IV, Capítulo III, Sección III, IV y V, Capítulo IX http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
Tema 6	Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
Subtema 1:	COMPLETO http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/4_RI/Compilado_Reforma_RI_SEDESOL_150713.pdf
Tema 7	Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
Subtema 1:	Título I, Título II, Título III, Título IV, Título Anexo I, Numeral 6.1. y 6.3. http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3555_02-09-2013.pdf
Tema 8	Acuerdo mediante el cual se Expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Subtema 1:	COMPLETO http://www.normateca.gob.mx/Archivos/50_D_2705_02-06-2011.pdf
Tema 9	Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social
Subtema 1:	Capítulo III http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/3_Manuales/1_MOG/MOG_SEDESOL.pdf
Tema 10	Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social
Subtema 1:	COMPLETO http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Codigo_Conducta_SEDESOL.pdf
Tema 11	Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
Subtema 1:	COMPLETO http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=727307&fecha=31/07/2002
Tema 12	Criterios técnicos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios en la Secretaría de Desarrollo Social y se expide el manual de procedimientos en dicha materia
Subtema 1:	COMPLETO http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/1_Administrativas/Criterios_honorarios.pdf
Tema 13	Criterios técnicos para la validación de valuación de puestos de la administración pública federal
Subtema 1:	COMPLETO http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_2479_09-08-2010.pdf
Tema 14	Guía de referencia de operación del sistema de aprobación y registro de estructuras organizacionales (SAREO)
Subtema 1:	COMPLETO http://www.usp.funcionpublica.gob.mx/doctossareo/
Tema 15	Manual del sistema de registro de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios (SIREHO) para operadores del registro y oficial mayor completo



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	Subtema 1:	COMPLETO http://www.usp.funcionpublica.gob.mx/doctosHonorarios/
Tema 16	Guía Anticorrupción	
	Subtema 1:	Guía Anticorrupción Todo el Documento
		http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_anticorrupcion_2014.pdf